**SOLAMENTE SE ATIENDE CON CITA PREVIA.** Puede solicitar una cita al número 025547458 en el horario de domingo a miércoles de 9am a 1pm. La cita le será asignada según disponibilidad.

## **Declaración de Defunción**

## **Requisitos:**

El solicitante debe de aportar los siguientes documentos sin excepción:

1. Acta o certificado de defunción emitido por las autoridades locales debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de EAU o del país en que falleció la persona (legalización vía tercer país).
2. Traducción oficial al español del acta o certificado de defunción debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de EAU o del país en que falleció la persona (legalización vía tercer país).
3. Copia y original del documento de identidad (cédula o pasaporte) por ambos lados de la persona declarante.

## **Costos**

El trámite no tiene costos administrativos. El usuario debe realizar el pago del courier para el envío de la documentación al Registro Civil en Costa Rica y coordinar la recolección de la documentación por parte del Courier de su preferencia en la Embajada.